

D^o

2

- Don José Antonio de la Rúa, Bedel y Uamariés á Claustro pleno,
1. ... para mañana Lunes á las diez de la mañana, para ver una R.^a Carta Orden de S. M. dando parte á la Cmis. de hallarse próxima á entrar en los nueve meses de su preñado la Reyna Nuestra Señora = Y ver lo acordado por
 2. ... las Juntas sobre este negocio = Para ver una Orden del Consejo recordando á la Cmis. el informe que se está pedido á cerca de la ediccion de facultades á todas las
 3. ... Universidades como á las tres mayores = Para ver una R.^a Provision del Consejo commutando dos cursos de Matemáticas por dos de Canones á D.^o Francisco
 4. ... Luciano Dominguez = Para ver una R.^a Provision del Consejo pidiendo informe á la Cmis. á cerca del recurso q.^o le ha hecho D.^o Man.^o Añez Velasco, sobre que se le commuten dos años de Canones por dos de Leyes, y se le dispensen otros dos de esta
 5. ... Facultad por el servicio Militar = Para ver otra Carta del Consejo pidiendo informe á la Cmis. á cerca del recurso de D.^o Francisco Vino, solicitando se le commu-
 6. ... te un curso de teología por otro de Instituciones Canonicas = Para ver una ediccion de los herederos del Doctor D.^o Manuel Caballero, pidiendo las dietas
 7. ... que este devengó en la Cita = Para ver lo acordado por la Junta de Cita de Catedras y Academias de 15 de Diciembre del año pasado, sobre si ha de ser en el
 8. ... to de Academias el Domingo Alvillo = Para ver un memorial del D.^o D.^o Francisco Cortes suplicando á la Cmis. le conceda su licencia para dirigir una suplica al Supremo Consejo á fin de que se digna concederle la jubilacion en su Catedra, en los mismos terminos que se le concedio al R.^o Fr. M.^o fray ^{Y q.^o se le de un testimonio de lo practicado con dho. R.^o Fr. M.^o Añez =}
 1. ... Gabriel Añez = Medarse á Claustro de Catedraticos, para ver un memorial del Sr. D.^o Ayuso en que pide se le den varios testimonios de los que tiene
 2. ... pedidos en Claustro de 1.^o de Marzo = Para ver un memorial de Benito Salvador, vecino del lugar de Terena, comprador de una propiedad que en dicho Pueblo tenia la Cmis. ofreciendo una transacion amistosa, ó que se le devuelva el importe que dio por ella, y el de sus mejoras. Ninguno falte.
- ~~Se la goma del estomago que se dirigirá incommunicable~~ Fecha 22 de Junio de 1814.

Don D. Manuel Salas
Pres.^o

Otrasi En Claustro pleno p.^a oir una proposicion de un individuo



Para reserchos de este quarto



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

E. S. La Real Universidad Literaria
 de Santiago con profundo respeto expone a V. A.:
 que habiendose expedido a D. Pedro Garcia Dr.
 en leyes por esta Universidad el titulo de Abog.^{do}
 en virtud del num.^o 12 del Real plan de leyes
 de 1807, tubo a bien V. A. acordar en la concesion
 del titulo si que se consultase a las Universidades
 de Alcalá, Salamanca, y Valladolid si seria con-
 veniente la expedicion de estos titulos a los Drej.
 de las otras universidades con arreglo a lo prevenido
 en el parrafo ultimo del dicho plan de leyes. Dio
 sin duda causa a este acertado decreto el que los cur-
 sos que estudiara dicho D. Pedro Garcia eran por
 otro Plan antiguo que si bien de orden de S. M. no
 era conforme con el de 1807, y aquel Individuo q.
 al ultimo de su carrera en 1808, tubo que tomar las
 armas, retirado se le graduo en virtud de la regla 2.^a
 de las generales al ultimo de dicho Plan de 1807.
 Esta disconveniencia vista por V. A. debio hacer expedir
 el mencionado decreto de V. A. de que mientras todas



Las Universidades del Reyno no se uniformen
á la de Salamanca, no gocen sus catedráticos del
antiguo privilegio de aquella sobre abogados,
que tal es, lo que S. M. previene en dicho parra-
fo ultimo del Plan de Leyes, cuya observancia
el Decreto de V. A. procura conservar. Mas la
D.ª Universidad de Santiago sea ingrata á
los particulares beneficios de S. M. y desobediente
á la voluntad Soberana, si despues de tener noticia
del antecedente decreto no elevare á la alta conside-
racion de V. A. hallarse esta Universidad conforma-
da totalm.^{te} al dicho plan de 1807, segun mucho me-
jor constará por las noticias que á S. S. el Sr. Direc-
tor D.ⁿ Nicolas Maria de Sierra se comunican
mensualmente. Esta Universidad, Señor, nunca supo
sino oyr, y obedecer; y por esto tres siglos hace
que amplificada por D.ⁿ Diego Estueros, y D.ⁿ Alon-
so de Fonseca fundadores, aquel del mayor de S.
Salvador, y otro del del Arzobispo ambos en Sa-
lamanca, recibio continuam.^{te} singulares mercedes
de nuestros Reyes, ya cuidando de que un Mi-
nistro de la Real Audiencia de la Corona, ni otros
de Superior clase la visitasen ordinaria, y extra-
ordinariam.^{te}; ya concediendola Superiores graúas

SELLO CUARTO, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

hasta que el Sr. D.^o Felipe 2.^o (que en gloria está) la dio R.^l constituciones en una 6.^a la incorporó con las tres Alcalá, Valladolid, y Salamanca, á la qual entonces mismo ya se le mandó uniformarse, excluyendo el Señor D.^o Fernando 6.^o á todo otro graduado que no sea de dichas Universidades, según su providencia 55, núm. 59, de su R.^l proyecto dado á esta Universidad. De aquí el que hay doctores de aquellas, sentados en esta, de aquí el que goce así tambien de Colegios mayores, qual por las leyes recopiladas, lo es declarado el mayor de Pon-seca, y además el unico en España Insigne de Casantes del Sr. San Clemente. De aquí el que Venedicto 11.^o estendiere á ella todas las gracias Apostolicas de la de Salamanca. Y de aquí por ultimo el q.^o en el año de 1807, llegado el actual citado Plan no solo recibido le entabló universalmente, sino que para la mayor obediencia estuvo por algun tanto tiempo en correspondencia con el Ministerio, honrrandole S.M. con varias soberanas resoluciones, y dandole, y ofreciendole auxilios por la prontitud en haver convertido al mes todas las antiguas

asignaturas en las sancionadas en 1807. Jus-
tamente en una de estas N. revoluciones, S. M.
la promete particularm.^{te} entera igualdad á la de
Salamanca; y la Universidad en efecto allanando
dificultades, creó las cátedras todas de nueva insti-
tución, entre ellas al asunto, la de Historia, y Ele-
mentos de Derecho Español, Partidas, Economía polí-
tica, y Práctica forense (gasto quantioso á la Uni-
versidad, pero útil, y aun necesario á este Reyno)
servidas con las cinco restantes todas por Abogados;
pero esta última de intento, por Ministro de
Justicia, al presente por el Alcalde mayor de
Apelaciones de este Arzobispado, deviendo decir
que los Abogados que en ella se han recibido apro-
becharon tanto que sin oír ninguno, los unos están
administrando Justicia, y los demás colocados en
las cátedras de esta Cátedra, y el último el D.^o Pedro
García empleado en la Curia Episcopal de la de
Salamanca. Y en realidad, Señores, si la legisla-
ción de España siempre formó sus Setrados
sobre la versación y práctica del foro, apenas
después de la Corte habrá en el Reyno otro he-
blo que proporcione al Jurista ventajas igua-
les al de Santiago. Don Alcalde de Partido

12
un Asistente, un Juez de apelaciones de Pro-
vincia, Juzgado de rentas, de Cruzada, de Exo-
tior, Tribunal Diocesano, Metropolitano, y de la
Santa Inquisición, junto con los Colegios menores,
mayores, y Academias, Biblioteca publica, y
la Universidad preparan y adiestran en las defen-
sas de sus litigados a los más hábiles Profesores,
que hoy tiene la Audiencia de la Corona. Ni esto
es extraño donde los talentos abundan, y la aplica-
ción busca a que dedicarse, y que se malograria
si se le quitare en recompensa de las fatigas
suyas, y dispendios de unos Padres, los más labra-
dores en una Provincia, que contando 3500 Pa-
rrroquias, distribuida en mil y tantas cotos, juris-
diciones, y Partidos ocupa 500 Abogados que
respondan de las Leyes a un Pueblo de millón y
medio de habitantes, que ganaron con su sangre
el que se le procure su bien. Esta Universidad,
pues, Señor, que en el citado Decreto lee la constante
solicitud de V. A. por la observancia de los R.
mandatos, temiendo que las tres Universidades
consultadas, acaso ignoran rige en esta ento-
das sus lineas la Real orden Plan general



Para despachos de oficio quatro reales

SELEO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

de estudio de 1807, y que consiguientemente
su informe sea fundado sobre este equibocado
concepto: no cumpliria con el buen servicio
de S. M. (D. S. G.) si olvidandose de sus
regios favores de sus R. disposiciones, y de
la conveniencia de las muy fieles vasallos suyos
de este Reyno de Galicia, no expusiere a V. A.
sus fueros antiguos, las recientes R. ord.
particulares que recibio de la Real mano,
por las que S. M. se sirbio declararle efectivo
el goze de todos los privilegios de la de Salam.^{ca}
cuyo es el presente, por la total ejecucion de
dicho Plan, y unanimes parificacion con aque-
lla; y finalmente que hallandose dentro del
contexto del citado numero 12 parrafu ul-
timo de el actual R. Plan de 1807, que
motivo la consulta, es decir, que esta se halla
uniformada con la de Salamanca. A. V. A.
Suplica: Que quanto a esta Real Universidad
de Santiago no se derogue el ultimo parrafo

13

del actual Real Plan de Leyes, por quanto no se halla en el caso de inobediencia del Plan de 1807, que se supone en el anterior decreto de V.A. ni en caso contrario quedarle á la Universidad sistema de esta enseñanza, sobrando así las cátedras de Práctica, y de Economía política, inutilizándose las anteriores que por este Plan se han erigido, y están costeando, y frustándose dicha disposición del Plan, y R. ordenes que pertenecen á él por su entablamiento, y con esta concecion recibo de S.M. y gozo desde ha diez años la Universidad. Claustro de la Real Universidad de Santiago 25 de Abril de 1817 = M. P. S. = D.^{no} D.^{no} José Lomas Curdo Rr. = Dr. D.^{no} Felipe Sobriño Sobrada, Consiliario = Dr. D.^{no} Juan Faboda Consiliario = Dr. D.^{no} Jacobo Pastoriza, y Sobrada = D.^{no} Ramon Sterrena Com. = Dr. D.^{no} Domingo Cortes, com. = Por Acuerdo de la Real Universidad = D.^{no} Luis Citon Secretario

Es copia de la repres.ⁿ original de la Univ.^d de Santiago de q.^{te} ceráfico. Madrid v. y quatro a mayo de mil ochocientos diez y siete =

Por el S.^{no} D.^{no} Valentin de S. M. =

B

B





Para de puchos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**



organizando y dando en adm.^o las vendi-
das y demas q. estaba bajo la direccion de
aquella, por parer an podia impedime
el contrario suya porcion considerable
de sus cosas pertenec.^{tes} al N. Erario: q.
se omiso en esta omision con el mayor
cabo y actividad de las personas de
superior aquellas sumas y el conoim.
de sus negocios se puso al cargo de los
Intend.^{tes} respectivos, no tiene q. dudarse
V. A. dado q. asi se manifiesta por la
adjunta copia testimoniada. Y esp.
Penon, en acen.^o de q. en la actualidad vive
aplicado figurando en la misma de un
veinte de la guerra de eraria, a los años q.
tiene ganados y probados en ad. de como
se ve en la adjunta certif. de orig.^{al} por las
quiebras y ventas de los continuos rentas
y ruias de la casa de los padres, continuos
de que es un individuo causado por el enemigo
en la guerra pasada, y finalm.^{te} por q.
por otro modo no le sea facil terminar sus
estudio in en fugar sus lagunas por posesio

mandare un Decano eius conq[ue] lubistin ana
 loga a la clau y roudiu. A. V. A. portod
 sup. rendia am. Se dignu commutand
 a infancia y Sagrada Canonu los quatro
 años q[ue] en la Ley y filosofia tiene ganada
 y probado ya anterior ya posteriormente
 al plan de estudio usual ordin. Vite por
 q[ue] a nada p[ueda] en lo posible p[er] sus designio
 en raron de lo, previo en todo el examen
 q[ue] V. A. tenga algun ordinario de la traya
 p[er] quando traya realizante. Labor q[ue]
 espera el sup. de la notoria vidad y justifi-
 ficac. de V. A. Salam. y marzo p[rimo] de
 mil ochoc. die y seis. Fran.º Lucian Do-
 miniquis. Tenio por lo sus el p[ro]p[ri]o con lo
 informado por la tenid. de Salam. y lo
 expuesto todo por el Senor Fiscal, prove-
 yeron el ante sig.º. Se commutand el curso de
 Decano real, y los dos elementos matema-
 ticos, por otros tres y Sagrada Canonu pa-
 gando los dias señalados por tarifa y suge-
 rando a examen. Madrid treinta y abril
 mil ochoc. die y seis. Lita rubricado por

+

Amo
 Virreydon
 Cardenal
 Reina
 Elvira



uno y los tres al margen - Lu.º Cavello -
Y^a que como lo fiamos en el orden á venirse
y quatro sumas sonit otros.º de y suie.
He pavonin q.º. reza certif.º. se ha otomaa
raron en la forma qual se credito publico
sin enya circum.º. ha r lex unta, si
ningun valor in efecto.

Por el Sr. D.º. M.º. Estromer D.º. Valencin de Armas
E E

Tomose raron en la Contad.ª pral de recaudacion del
Cred.º Publico, en la qual consta que este interesado ha
satisfeto novecientos r. v. comp.º. esta mod. Madrid veinte y
quatro de Mayo de mil ochocientos diez y siete.

Loo fo 98 n.º 486.

sin dros.º.
E

Por havilit.º.
D.º. de Baray &
E

Corresponde al Clavero plano de 23 de Junio
de 1817.

AVSA




De orden de joves remito a V. S. la adjunta
 copia certificada de nuevo que le ha hecho D. N. Ma-
 rcel Sanchez Velasco, solicitando conmutar un
 año de Penitencias canonicas y el 4.º Reglamente
 por uno de Instituciones canonicas y el septi-
 mo de Leyes, y los años de exabicio ni vitas
 por otros dos de Leyes; a fin de q.º viniendole
 V. S. presente de el tanto una Universidad le
 informe por su mano lo q.º conviene, de ofe-
 rirle y parecerle sobre la expresada solicitud.

Dios que en V. S. m. d. Madrid 19.
 de Mayo de 1717.

Por el Sr. D. N. Ma-
 rcel Sanchez Velasco

J. Valentin de Pineda

L. Rector de la Univ. de Salamanca



2
Entregado al Claustro pleno de 23 de Junio de 1817.





Para despachos de oficio quatro n.º 19.

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

M. J. S. Fernán Antonio Lumbreras en nombre
y virtud de poder que en caso necesario ofrezco
presentar de Don Manuel Sanchez Velasco, Bona
merito de la Patria, condecorado con Cruz de distin-
cion por el Rey N.º Sr. Señor, Oficial quinto que
ha sido de la Contaduria del Exército de Castilla
ante V. A. como mas haya lugar Digo: Fue antes
de la guerra sostenida durante la cautividad
de S. M. seguia mi parte en la Universidad de
Salamanca la carrera de las Letras, que avan-
zó por emplearse en el servicio del Rey y la
Patria, presentandose a servir a disposicion
del Capitan general y Junta superior de Castilla
desde cuya epoca ha seguido constantemente
la justa causa habiendo merecido por su patrio-
tismo y servicio especialmente por el merito
de guerra que contrajo en el Sitio de la Plaza
de Ciudad Rodrigo varias consideraciones



y distinciones por las autoridades, por el Go-
bierno y por S. M. mismo, que se dignó conde-
corarle con la Cruz condecorada por la heroica
defensa de la referida plaza, segun todo se ma-
nifiesta en la Osa de Servicio que acompaña,
resultando de ella el extravio de su primiti-
va carrera y atraso en ella que ha sufrido
por seguir la justa causa, y cuya perdida
no le es posible recompensar devidamente
por lo mismo para remediarla algun tanto
y gozar en parte de las consideraciones
que han merecido los profesores de las letras
que se separaron de su carrera perjudican-
dose en ella por emplearse en el servicio
militar y seguir la suerte de las armas
que sostenian los derechos del legitimo Rey
y de la Nacion, y en atencion à que mi p[re]s[en]te
por su adelantada edad, no puede ya con-
cluir la carrera de ambos derechos que
habia principiado, y que por tener ganados

19
y probados mas años de estudios en el civil
ha vuelto à él y está estudiando el sexto de dha
facultad = A V. A. suplico que habiendo
por presentada la oja de servicio, se sirva con
mutar à mi parte un año de Prebendas cano-
nicas y el quarto de canones que tiene gana-
dos y probados antes de la Guerra por otros dos
à saber, uno de instituciones canonicas y el sep-
timo de Leyes, y ademas se le abonen ó pasen
dos años de servicio de la ultima guerra, por otro
dos de leyes con arreglo al plan de estudios de
mil ochocientos siete en atencion à sus servicios
patrioticos, y à que durante aquella ha segui-
do constantemente la justa causa, exponiendo su
vida por conservar los legitimos derechos, pa-
ra poder de este modo resarcir en parte el
grande atraso experimentado en su carrera
por emplearse en el servicio del Rey y la Na-
cion, avandonando à ese fin las escuelas
de Salamanca, en cuya Real Universidad con-
tan todos sus años de estudios, entre ellos uno

... de oficio quater mes.
... AÑO DE
... OCHOCIENTOS DIEZ Y
... SEETE.

de Retorica ganado y probado, antes del citado
plan, y demas meritos literarios por haber
estudiado en ella; dispensandole el servicio
que segun tarifa adeudan estas gracias en
consideracion a los que ha contraido en la guer-
ra, que en ello recibirá merced = Fermín Ant.
Lumbrales

Es copia del original, y que certifico: Madrid diez
y nueve de mayo de mil ochocientos diez y siete

Por el Sr. D. N. Muñoz

[Signature]
D. Valeriano de Pineda
[Signature]



de la Univ.^a sobre diezmos con el motivo del nuevo
plan de rentas. Fha vt supra

Joa. Salas
Vr.



Joa. Salas
Vr.



Clasificación de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid

SEÑORES.

Rector.
Cancelario.
Rico.
* Roldan.
* Sanchez.
* Ocampo.
* Caballero.
* Ayuso.
Texerizo.
* Hinojosa.
* Mota
* Alvarez.
* Mintegui.
* Pando.
* Barcena.
* Ocaña.
* Cea.
* Cortés.
* Ramos, *com.*
* Mariño.
* Cantero.
* Castañon.
Nuñez.
* Mayo.
* Zatarain, *com.*
* Alvarez.
* Delgado, *com.*
* Rafols, *com.*
Bermejo.
* Arrieta.
Leon.
Cuadrado.
Santos.
* Gutierrez.
* Sanchez.
* Dominguez.
* Marcos.
Crespo.
* Mendez.
* Fuentes.
* Peyro.
Roman.
Fernandez.
Azes.
* Guedeja.

Rodrigo.
Hernandez.
* Prieto.
Vinuesa.
* Mena.
Gonzalez.
Carrasco.
Perez Vime.
Salas.
Diez.
Barba.
Piñuela.
Limia.
Jauregui.
Gonzalez Allende.
Magarinos.
Lopez Isidro.
Fernandez.
Huebra.
Rodriguez Villar.
Bustos.
Pabon.
* Recacho.
* Maestre.
Montes.
* Ruiz.
* Perez.
Cisneros.
Texado.
Seoane.
Rodriguez.

* Ortiz.
* Garcia.
* Recacho
* Martél.
* Cortés.
* Duro.
* Sampelayo.

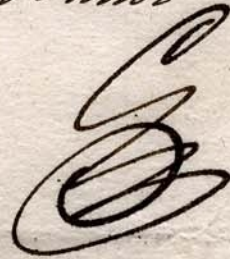
*4.ª la 1.ª cuida
de las dilig.
y y.ª asi rediga
a los hexed.*

AVSA



De orden del Consejo remito a V. S. la adjun-
 ta copia certificada del Real cedula de
 Su Magestad Fran.^{co} Pius III. en la qual se
 Rey, volviendo se le conuene un curso theo-
 logico, por otro de Mutaciones Canonica &
 a fin de traerlo a V. S. presente al Claustro
 para ver si se informe por mi mano lo
 que mereciere, se ofrezca y pareciere to-
 do lo expresado lo cierto

Dios que a V. S. m. d. Madrid 23
 de Mayo de 1717.

Con el fin de V. S. m. d. Madrid


D. Valeriano de Pineda


por Rector de la Universidad de Salamanca



2
Compendio de Clavos puros de 1732
Luis de 1737.



Para despachos de oficio quatro rrs.



SELLO Q.VARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]

[Faint handwritten text, possibly a recipient address.]

[Faint handwritten signature or name.]



AVSA



Sr. Rector de la Universidad de Salamanca
 Como herederos del D.^o Sr. Manuel Caballero

del Poro (q.^a Santa gloria haya) Remitimos por
 mano de V.S. la adjunta exposicion para el
 Claustro de esta Universidad: Esperamos se
 sirva combocar a los S.^s individuos de ella, p.^o
 q.^a enterados resuelban lo q.^a en su oportunity
 haviendosenos del resultado qualquiera q.^a

fuese.
 Dios que a V.S. m. d. Ciudad. 31 de
 Mayo de 1817.

En virtud de poder de mi Padre D.^o Geronimo Caballero

Geronimo Manuel
 Caballero

Juan Manuel Gonzalez

AVSA



2
Concepto de el Claustro. Mayo de 1811.



Ilmo. Señor.

Los Herederos del D.^o D.^o Manuel Caballero del Pozo, Individuo de esta Universidad (que abajo subscriben) con la mayor atención a V. Y. hacen presente: Que han transcurrido cerca de dos meses después q.^e se leyó en Claustro la ORD.ⁿ del Supremo Consejo de Castilla, q.^e señaló las dietas à los Visitadores, segun estaba mandado en la N.^o Cedula de su nombramiento; y q.^e en tanto tiempo aun nose ha dispuesto el cumplimiento de lo mandado. A poco despues de haber recibido V. Y. la orden del Consejo, se presentó en clave de Comisionado el Sr. D.^o Ulloa Rafols á tratar acerca de transacion de dietas, quien para llenar su encargo demostró al heredero lo acordado por V. Y.; q.^e fue guardar y cumplir la orden del Consejo, y q.^e para su execucion pasare á la Junta de Administracion, para q.^e esta escribire al mencionado Rafols afin de q.^e trate con el heredero, sin perjuicio de llevar literalmente à efecto lo mandado, si sobre ello no huviere composicion con dho. heredero.

Seria demandado molestar la atencion de V. Y. si expusieramos las mismas razones q.^e al Comisionado se dixeron; basta decir q.^e los herederos no tienen facultad para hacer la menor rebaja, quando se trata del perjuicio de terceros acreedores. Los exponentes tendrian sumo placer en poder encontrar

el medio de hermanar las obligaciones q. como he-
rederos tienen, con los deudos de transacion q. demons-
tró V. Y. mas no habiendoles sido posible acceder
á dha. solicitud no pueden menos de pedir á V. Y. lo q.
justam^{te} ha determinado el Consejo con vista de sus
tres Fiscales, bien meditado y pensado con los informes
q. tubo abien tomar: Y al mismo tiempo no pueden
menos de suplicar se lleve adevido efecto lo acordado
en su Clausura, quando se dijo, sin perjuicio de llevar
literalm^{te} á efecto dha. órn., caso de no haber com-
pouicion. No creen los Herederos q. V. Y. revoque lo
ya acordado en atencion al decoro, y honor con que
lleva adelante sus resoluciones, y le son bien caracteri-
sticos: mas despues de tanto tiempo no deja de hechar-
se menos q. no se haya cumplido ni la superior
órn. ni lo acordado por V. Y.

Deudos de evitar ultexiones recursos (q. en caso
contrario haran) llaman la atencion de V. Y. afin de
q. bien penetrado de la sabiduria y prudencia con
q. el Consejo ha dictado el señalamiento de dietas:
y de que sabe llevar adobida execucion lo q.
acuerda con audiencia de sus Fiscales; se nos
abone lo que ninguna de las Universidades
y Colegios vntados, han tratado de poner en
duda, ni en dietas, ni en tiempo; y asi para
no molestar mas la atencion del Consejo, ni la
de S. M. en su caso:

Suplican á V. Y. se sirva mandar, se cumpla

y execute la orn. del Supremo N. Consejo de
Castilla; y en su consecuencia se den las ordenes
competentes para q. se verifique el pago designa.

Do. Dios que. a N. y m. a. Mad. 31 de Mayo de
1817.

In virtud de poder de mi Padre D. Jeronimo Caballero

Gerónimo Manuel
Caballero

Juan Manuel Gonzalez

AVSA



Supmo. S.º Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca

M. Y. S.

Cumpliendo con la vna de V. A. comunicada á este
 Claustro p.^a q. informe tod.^e se le ofreciere y po-
 reciere sine la voluntad de Sr. Fr. Xim. Yimo, Divi-
 gida á q. se comunique el Consejo un Curso de Ser-
 vicio, por otro de Ymbidaciones Canónicas, juz-
 ga esta Ym. q. puede V. A., si lo tuviere á bien, con-
 cederte la expresada comunita, en atencion á la
 relacion y analgía de estas dos Facultades y demas
 circunstancias del interesado expuestas en su repre-
 sentacion al Consejo.

V. A. determinará, como p.^a se, lo mas
 oportuno y conforme á Justicia.

Este vno Claustro de la Ym. de
 Salam. á 28 de Junio de 1857

En 1.^o de Julio de 1857. se remitió este Informe
 firmado de los S. D. D. Fabro Recor y Gra-
 scana Sampelayo y del Lic. Sedesma
 Secret.^o =

Informe de la Ym. de Salamanca
 de 28 de Junio de 1857



N. Y. S.

En cumplimiento de la s^{ta} de S. A. comunicada á esta
 Univ. para q. informe acerca de la solicitud de S^r. Manuel
 el Sr. Velasco, dirigida á q. se le commuten el Curso de Ne-
 nociones y el de quanto de Canones q. viene ganados y probados en
 este Estudio p^r. uno de Instituciones Canónicas y otro de Anti-
 das y Recopilacion y ademas q. se le abmen los años q. ha em-
 pleado en el servicio p^r. otros dos de Leyes, sugeriendole á exam-
 juzga la Univ. q. puede S. A. si lo tuviere á bien, concederle la
 commuta q. pide de los dos Cursos expresados de Canones p^r. los dos
 de Instituciones Canónicas uno y el otro de Pontificas y Pre-
 cipalacion, en atencion á lo expuesto p^r. este v^o venerable en su
 representacion al Consejo, baxo de la condicion q. el mismo
 hace de sugetarse al correspondiente examen, pero en q. á la
 permitida ó abono q. tambien solicita de dos años de servicio en
 la Guerra ultima p^r. otros dos de Leyes hace presente la
 Univ. á S. A. q. el dicho S^r. Manuel el Sr. Velasco tiene
 conseguida ya esta gracia y p^r. lo mismo no puede haber
 lugar á concederle su presentacion en esta parte.
 S. A. determinará, como p^r. uno,
 mas, junto y anexo.
 de Salamanca á 28 de Junio del 847.

Compendio de la Historia de la Universidad de Salamanca
 Tomo 1.º
 Cap. 1.º
 p. 100



En 2. de Julio de 1857. se remitió este Informe
al Consejo firmado de los Señores D.D. Pabon, R^{os} =
García Ocaña = Sampelayo = y del Lic.^{do} Ledesma,
Secretario =

Compendio al Decreto Pleno de 23 de
Junio de 1857.

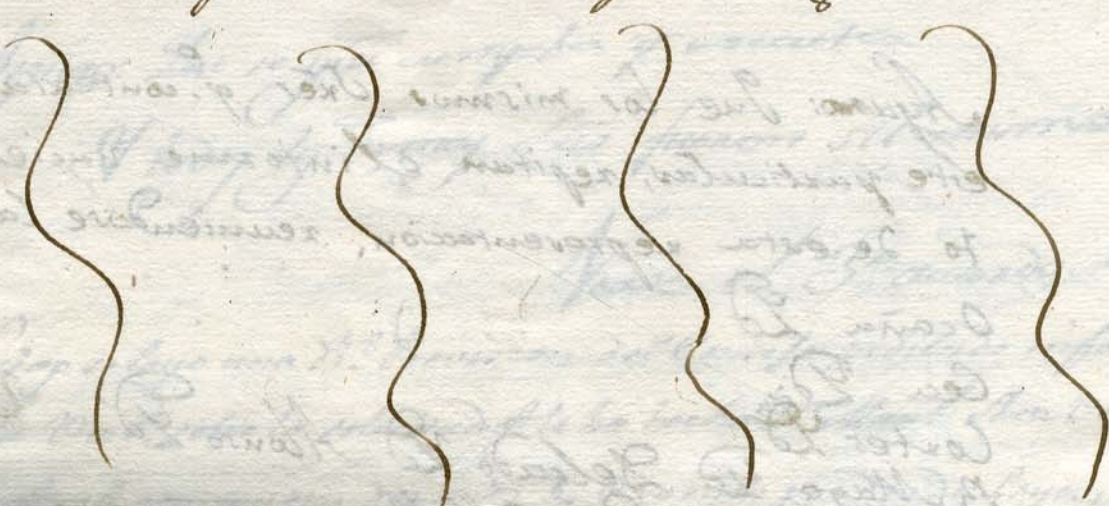


3

—

Claustro pleno de 23 de Junio de 1887.

Leída la Cedula se leyó una R.^a Carta de S. M. dando parte á la
Univ. de hallarse próxima á entrar en los nueve meses de su pre-
ñado, la Reyna nuestra Señora, y ^{se} vio lo acordado por las Juntas so-
Nosa bre este negocio; y la Univ. obedeció dha R.^a Carta de S. M. y pusieron
La carta sobre sus caberos con los Señores Rector y Vice Cancellario; y dha R.^a
aquí se carta es del tenor siguiente == aquí la carta == Y sída
esta carta por la Univ. pasó á votar en la forma siguiente ==
la extensión
de este Claustro.



Aquiso: Leo se aprueben y ratifiquen los hechos por los
de Punitario.

Y en este mismo combiniaron todo lo que
sus el Claustro.

Vease el 1.^o acuerdo.

En seguida se leyó una R.^a orden del Consejo recordando á la
Univ. el informe que le está pedido á cerca de la extensión de fa-
cultades á todas las Univ. ^{des} como á las exes mayores, y enterada la
Univ. pasó á votar en la forma siguiente.



Despues se leyó una R. I. del Consejo, comurando
dos cursos de Matematicas por dos de Cambras á D.
Francisco Luciano Dominguez, y entera da la Oms.
pasó á votar en la forma siguiente

Aviso: Que los mismos Sres q. contextaron sobre
este particular, repitan el informe haciendo mexi-
to de esta representacion, reuniendose las dos juntas
Ocaña D
Cea D
Cortes D
M. Mayo D Delgado D Alonso D Ofano D
R. Doming? D D. Marcos, D.

Jor. V. Canc. que se con. D. y que siempre que el S.
Director de la N. de Santiago, asegure que se otre
ba el Plan de 1807. se le comede por yncien.

Jor. R. de V. N. de

Vase el 2.º acuerdo.



Después se leyó una R.^a Provision del Consejo, commutando dos⁴
Cursos de Matematicas por dos de Canones, á D.ⁿ Frco. Luciano
Dominguez, y enterada la Univ.^a pasó á votar en la for-
ma siguiente.

Aguiso: Que se g^{ra} cuenta y usucute.

Y todos los Señores fueron al mismo voto.

Vease el 3.^o caso.

Después se leyó una R.^a Provision del Consejo pidiendo informe
á la Univ.^a sobre la solicitud q.^e le ha hecho D.ⁿ Manuel Añen Velasco, so-
bre q.^e se le commuten dos años de Canones por dos de Leyes, y se le
dispensen otros dos de esta facultad, por el servicio militar;
y oido por la Univ.^a pasó á votar en la forma siguiente.

Aguiso: Que se informe favorable^{te} sobre la comm.^{ta}
los dos años de Can.^o p.^o los dos de leyes, y no traigan por
lo que hace á los dos servicios, mediante á tenerse el
ya dispensados la Univ.^a.

Aguiso: Que pase á los señores de dispensas paxes que
informe lo muy favorable^{te} que permitan las
circunstancias.

Ocaña, lo mismo.

Cea D.ⁿ Cortés D.ⁿ Mayo, Delyado, Alonso, Sarmy Dom.ⁿ

Maxas, D.ⁿ

por D.ⁿ E. Can. D.ⁿ

por D.ⁿ D.ⁿ

Vease el 1.^o caso.



En seguida se leyó una Carta orden del Consejo
pidiendo informe á la Univ. sobre la solicitud de
D. Fran. Vico, pidiendo se le commutase un curso
de teología por otro de Juris. Canonicas, y la
Univ. pasó á votar en la forma siguiente.

Ayuso: que se informe favorablem. suscitándose
á examen.

Ocaña, que se informe favorablem.

Cortés lo mismo.

Muñoz H.

Delgado H.

Alonso que se informe favorablem. suscitándose á examen.

Santay H.

Marcos H.

Otaz fab. favorablem.

Alenas H.

Carriasco H. suscitándose á examen.

Barba H.

Melaya H.

Perez H.

Ortiz H.

Lamp. H.

Jorve Can. H.

Jorve H.

Sease et S. Ocaña

AVSA



Después se leyó una exposición de los herederos del
D. D. Man. Caballero, pidiendo las dietas que este
debió en la visita que hizo á la Univ. y encerrada
de su contenido pasó á votar en la forma sig.^{te}

Ayuso: Que en atención á haberse representado al Jome-
lo sobre la solicitud y ley hered. de Man. Cab.
que se expone en resultado, y que se le diga así á los
hered. y que se junten quide á lo negocio.

Y en ~~atención~~ este mismo continuaron los
demás ítem. del Claustro.

Vase el 6.º acuerdo.

- 3.º Que se informe favorablemente sobre la solicitud
de D. Juan Pina suplicando á examen
- 6.º Que en atención á haberse representado al Consejo sobre
la solicitud de los hered. del D. Caballero se exp.
su resultado, y se diga así á los herederos, y q. la
Junta de Administracion continúe con las
este negocio.



- 1.^o Se aprueben y ratifiquen los hechos por la Junta de
por Punitario.
- 2.^o Que los mismos S^{nos} que contestaron sobre este par-
ticular, repitan el informe haciendo nuevos señas
representacion, reuniéndose Jay Dos Juntas, y se
nombrara Com.^o en lugar del Sr. D. Vando, à el Sr.
D. Mintegui.
- 3.^o Que se g^u cumpla y exacte la Real Provision del
Consejo
Comisari.^s p.^a el examen S.^{res} D^{os} Ramos, y De
gado.
4.^o Que se informe favorablemente ^{por la Junta de Dispen} sobre la comunita
de los dos ^{curros.} de Canones; uno por el de Yntituciones
y otro p.^a el de Partidas ^{y Meopilation} y q.^o se niega en quanto
ala dispensa de por el servicio militar haciendo
presente la tiene conseguida; y con examen sin
volver a Claustro
5.^o Que se informe favorablemente ^{p.^a la Junta de Dispen} sobre la solicitud
de D.^o Fran.^{co} Pino sujetandose à examen
6.^o Que en atencion a haberse representado al Consejo sobre
la solicitud de los hered.^s del D.^o Caballero se espe
su resultado, y q.^o se diga asi a los herederos, y q.^o la
Junta de administracion continue con las diligencias
este negocio.

D. Salas
B. B.

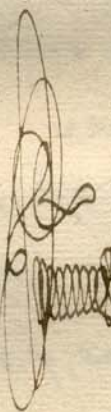
D. Aguirre
D. Magazinas
Encarg.
B.



Planes de 23 de Junio de 1817.

- 1.º... Se apunta y refiere lo hecho por las P. de Comercio.
- 2.º... Que los mismos señores que contratan sobre el parti-
cular, repitan el informe haciendo mención de cada re-
comendacion, renunciando las dos Lunas, y se nombra
Comisario en lugar del Sr. D. Fernando, al Sr. D. Santiago.
3.º... Que se repare, cumpla y exalte la B. de 17.º de Mayo.
comunicando los autos de Comercio a Sr. D. Luciano Dominguez.
4.º... Que se informe favorablem.ª por la Junta de Diputacion so-
bre la comuna de los dos Cueros de Comercio; uno por el
de Elmi, y otro por el de Sanidad y Manipulacion; y que
se niegue en quanto á la Diputacion por el motivo de li-
bra, haciendo presente la viene concedida y con exama-
ni volver á Placero.
- 5.º... Que se informe favorablem.ª por la P. de Diputacion
sobre la solicitud de Sr. D. F.º y no representará á examen.
- 6.º... Que en atencion á haberse representado al Consejo so-
bre la solicitud de los herederos del Sr. Caballero se
expose su resultado, y que se déa asi á los herederos y
que la Junta de Elmi, en comunica con las diligencias
de este negocio.

En Madrid



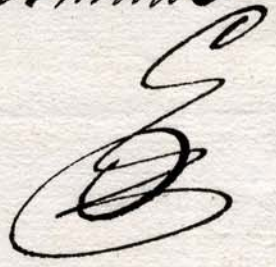
El Consejo se ha servido mandar se acuerde à esta Universidad, el Informe que la está pedido de su orden, à cerca de la extension de facultades à todas las Universidades, para conferir grados de Licenciados y Doctores, como las tres mayores, à fin de que lo execute y remita por mi mano à la mayor brevedad posible; teniendo presente en el informe la representacion que se ha hecho por la Universidad de Santiago, de que es copia certificada la adjunta.

Lo q. participo à V.S. de orden del Consejo, à fin de q. lo haga presente en el claustro de esta Universidad para su cumplimiento, y del recibo de esta le servira V.S. darme aviso

Dios que à V.S. m. a. Madrid 24 de mayo de 1807.

Por el Sec.º D. D.º Muñoz

D.º Valentin de Pruneda

Por el Rector de la Universidad de Salamanca



2
Escuena al Claustro pmo de 23 de Junio de 1797.

